



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 50/

COPIAPO, 16 SEP 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 16 de septiembre de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto **"Adquisición Camiones Aljibes, Región de Atacama"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 16 de septiembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA"

En Copiapó a 16 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendente Regional, doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la I. Municipalidad de Copiapó los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional - Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Aprobándose la propuesta de asignación comunal de aljibes en Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008, modificada por Resolución Exenta Core N° 10 de fecha 05 de mayo de 2008.-

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECIBIDA	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD		NOMBRE	DESCRIPCIÓN	
656	08.09.09	91.280	4559773	24.07.09	KAUFMANN	45.640.000	28.08.09	Documentación Completa	1	Camion Aljibe	Marca: Mercedes Benz Modelo: Atego 1725 k Chasis: 9BM95807088572710 Motor: 906985U0758890 Color: Blanco. Inscripción CBCW.62-1
			4559774	24.06.09	KAUFMANN	45.640.000	28.08.09				Documentación Completa

TERCERO: La **Municipalidad de Copiapó** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantención de los bienes deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Copiapó**.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SIXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de Municipalidad de Copiapó.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

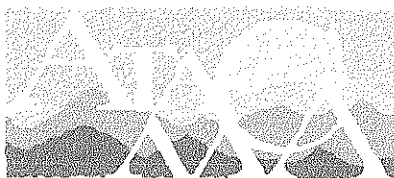


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Aseoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- VIC/WGZ/CZB



Gobierno Regional de Atacama

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Gobierno Regional de Atacama

Y

Ilustre Municipalidad de Copiapó

"ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA"

En Copiapó a 16 de septiembre de 2009, el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su Intendente Regional, doña VIVIANA IRELAND CORTÉS, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ representada por su Alcalde don MAGLIO CICARDINI NEYRA, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la I. Municipalidad de Copiapó los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA" financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional - Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Aprobándose la propuesta de asignación comunal de aljibes en Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008, modificada por Resolución Exenta Core N° 10 de fecha 05 de mayo de 2008.-

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD		NOMBRE	DESCRIPCIÓN	
656	08.09.09	91.280	4559773	24.07.09	KAUFMANN	45.640.000	28.08.09	Documentación Completa	1	Camion Aljibe	Marca: Mercedes Benz Modelo: Atego 1725 k Chasis: 9BM95807088572710 Motor: 906985U0758690 Color: Blanco. Inscripción CBCW.62-1
			4559774	24.06.09	KAUFMANN	45.640.000	28.08.09	Documentación Completa	1	Camion Aljibe	Marca: Mercedes Benz Modelo: Atego 1725 k Chasis: 9BM95807088574323 Motor: 906985U0759860 Color: Blanco. Inscripción CBCW.61-3

TERCERO: La Municipalidad de Copiapó se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:



- a) La operación y mantenimiento de los bienes deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

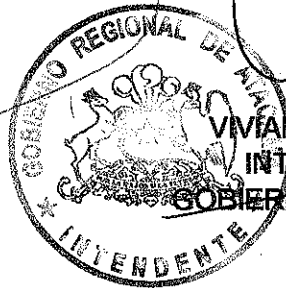
CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Copiapó**.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de Municipalidad de Copiapó.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB

